



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2026/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1625/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MARCOS ARTEAGA DIEGO ARMANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, DNI n.º 96.220.325, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como Médico en el ámbito de los Centros de Atención de Salud Municipales.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 2454 de fecha 23.3.2023 por la prestación del servicio descripto precedentemente y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3234, de fecha 11.4.2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.988.143,20), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 181.440,00) por el período comprendido entre los meses de abril y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 240.637,20) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 13 de abril del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor MARCOS ARTEAGA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, DNI n.º 96.220.325, domiciliado en calle Santa Fe n.º 171 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de abril del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como Médico en el ámbito de los Centros de Atención de Salud Municipales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, DNI n.º 96.220.325, domiciliado en calle Santa Fe n.º 171 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 181.440,00) por el período



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2026/2023

comprendido entre los meses de abril y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 240.637,20) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal